

EVIDENCIA DE REUNIÓN

BOGOTÁ					FECHA DE REUNIÓN		LUGAR DE REUNIÓN		NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN		NOMBRE DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN	
Operación de Espacios Públicos					1 de Julio		2 de Julio		Jorge Felipe González Gómez			
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE		NOMBRE DEL PARTICIPANTE		NOMBRE DEL PARTICIPANTE		NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
					NOMBRE DEL PARTICIPANTE		NOMBRE DEL PARTICIPANTE		NOMBRE DEL PARTICIPANTE		NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
01000001	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000002	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000003	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000004	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000005	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000006	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000007	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000008	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000009	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000010	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000011	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000012	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000013	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000014	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000015	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000016	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000017	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000018	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000019	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								
01000020	Jorge Felipe González Gómez	Felipe	ALSC	IVC-EP								

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 5 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 1:00 PM

HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM

LUGAR: 20 DE JULIO

ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.

PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 80 ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En la fecha y lugar indicados, 5 de marzo de 2026, 20 de julio se da inicio a la jornada de recuperación, sensibilización y gestión del espacio público, en entornos urbanos es un desafío que involucra múltiples actores y requiere un enfoque integral para fomentar la convivencia pacífica y la sostenibilidad, en San Cristóbal Bogotá, D.C., se ha implementado diversas estrategias para abortar las problemáticas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público y la gestión de residuos que afectan tanto a los comerciantes formales como a los residentes y visitantes de la zona.

Se realizaron recorridos de sensibilización dirigidos a propietarios de motocicletas y vendedores informales con el objetivo de promover La concientización sobre la adecuada disposición de residuos y el respeto a las normativas vigentes, se sensibilizó y se informó en el cumplimiento del decreto 315 y la ley 1801. Estas acciones buscan no solo regular el uso adecuado del espacio público, sino también fomentar un cambio de actitud entre los comerciantes que en ocasiones muestran resistencia a modificar sus prácticas.

Se impactaron aproximadamente 80 personas.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.
5. Verificar remoción obstrucciones (amarres fachadas) y ocupaciones informales.
6. Identificar focos acumulación residuos y sensibilizar separación/recolección.
7. Responder quejas vecinos y promover zonas seguras cerca bancarias.

2. Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Acción Popular 2001-0317 (Fallo 553/2003): Ordenó recuperación espacio público sector 20 de Julio; base jurisprudencial intervenciones IVC. Razón: Es precedente judicial específico del sector (no genérico), fortalece legalidad histórica de las acciones y conecta con Plan de Acción (censo/reubicación)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales)
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público. Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.

- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe venta de comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

3. Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, martes 5 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 1:00 p.m., en recorrido de control por sector Portal 20 de Julio y Cra. 6 Cl. 26 Sur, se verifica persistencia afectaciones espacio público por vendedores informales, incluyendo residuos y amparos, conforme direcciones actas previas.

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector 20 de Julio, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. Se llevo a cabo sensibilización a propietario de motocicleta, sobre el uso adecuado del espacio público, en la carrera 6 con calle 26 se realizó sensibilización de concientización para que no vuelva a incurrir en esta práctica de dejar su moto sobre en el espacio público
2. En la carrera sexta con calle 26 sur se inició el recorrido con una charla informativa a los vendedores informales sobre la importancia de mantener el espacio público despejado, explicando las normativas vigentes sobre el manejo de residuos y el uso adecuado del espacio público.
3. En la carrera sexta con calle 27 sur, se identificaron varios puntos críticos, ya que se identificó una acumulación significativa de basura, se realizaron intervenciones directas donde se habló con los comerciantes sobre la necesidad de mantener la limpieza y se les ofrecieron soluciones para la disposición adecuada de residuos, algunos vendedores como los de empanadas y frituras, mostraron interés en mejorar sus prácticas en el uso de basuras.
4. En la carrera quinta con calle 29 aquí se evidenció un cambio positivo, ya que el área estaba relativamente libre de vendedores informales se aprovechó para reforzar el mensaje de la importancia de mantener el espacio limpio y ordenado, destacando el impacto positivo de seguir las recomendaciones Impartidas.
5. Se realizó interacción con habitantes de calle, se observó su presencia en frente del Banco Caja Social carrera sexta número 25c 34 quienes ocupaban el espacio público, generando incomodidad a los transeúntes se les ofreció información sobre los recursos disponibles y se discutió la importancia de no obstaculizar el paso peatonal.

4. Evidencias fotográficas



Se realiza la sensibilización a vendedores faltantes y revisión en la laguna de IPES.



Habitantes de calle en frente del banco. Caja social cr6#25c34
Ocupando el espacio público y generando incomodidad a los transeúntes usuarios del banco. Y vendedores del sector



vendedor #6, se evidencia vendedor informal con actividad económica venta de comidas rápidas, pipeta a gas de 20lb, ubicado en carrera 6 sur#26-07.



Acompañamiento en la recuperación del espacio de tránsito(andén)
Mientras llegan los encargados para proceder con la inspección de una posible multa se pmt(plan de manejo de tránsito)



vendedor #4, se evidencia vendedor informal, con actividad económica venta de perros calientes, pipeta a gas de 40lb, ubicado en dg27 bis sur con calle 27s.



se evidencia 2 puestos de vendedores informales, abandonados carrera 6 sur#26-04, al frente a la droguería la rebaja.



Se evidencia espacio público despejado. Carrera 6 calle 26.



Se evidencia la basura fuera del contenedor, los vendedores informales nos indican que son habitantes de calle quienes escogen lo que les sirve y dejan hay y si les dicen algo tratan mal y agreden verbalmente a los vendedores



Se sensibiliza el decreto 315 del buen uso y manejo del espacio público.



Continuamos con la sensibilización de los vendedores informales que en días anteriores no habían tomado la sensibilización. Está bien en IPES



Se realiza la sensibilización y recomendaciones de acortar el espacio de trabajo, recoger la carreta y mejorar la ampliación.



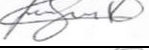
VENDEDOR #8, SE EVIDENCIA VENDEDOR INFORMAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA VENTA DE FRITOS, PIPETA A GAS DE 40LB, UBICADO CALLE 25 SUR#6-68 ESQUINA.

Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Persistencia focos residuos requiere gestión integral IPES/UAESP; los vendedores informales se niegan a hacerla remoción de amarres de manera voluntaria, persiste la invasión por parte de los vendedores informales a los alrededores de los bancos, falta de documentación por parte de los establecimientos de comercio formal se recomienda fortalecer convivencia (Ley 1801/Decreto 315). Zonas críticas Portal 20 Julio; evidencia cámara C4, determinante PMU.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	2 al 17 marzo
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	17 al 23 marzo
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	Domingo 29 marzo
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	Semanal
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	Continuo

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luis Felipe González Contratista IVC.EP		5/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		5/03/2026
Revisó	Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026		5/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026		5/03/2026